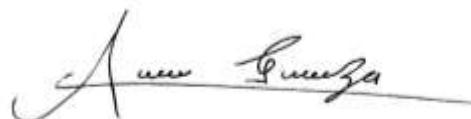


## INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que las partes allegaron liquidación del crédito, del que se corrió traslado del que trata el artículo 110 del CGP, frente a los cuales no se allegó pronunciamiento dentro del término, el cual venció el 21 de marzo de 2023, a las 5:00 p.m.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Colpensiones	Archivo 19 de la carpeta 02Ejecución	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$100.000,00
<b>Total</b>			<b>\$100.000,00</b>



ANDREA GALARZA PERILLA  
Secretaria